

**ACTA N° 01-2025- AS- 02-2025-MDC/CS-01**

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDC-CS-01**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO: TINGO (YAPAC) - YANACOCCHA DE CENTRO POBLADO YANACOCCHA DISTRITO DE COLPAS DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO CON N° CUI: 2679087**

Siendo las 10:30 horas del día 08 de abril del 2025, se reunieron de manera presencial, los miembros del Comité de Selección designados mediante FORMATO 04: AS N 02-2025-MDC/CS, del 26 de marzo del 2025, encargados de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2025-MDC-CS-01, denominado "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO: TINGO (YAPAC) - YANACOCCHA DE CENTRO POBLADO YANACOCCHA DISTRITO DE COLPAS DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO CON N° CUI: 2679087", integrado por:

- |                            |                            |
|----------------------------|----------------------------|
| ▪ RUSIL SANTILLAN CELIS    | : presidente titular       |
| ▪ MARCO ANTONIO GARAY POZO | : primer miembro titular   |
| ▪ ABEL ARIAS PIELAGO       | : segundo miembro suplente |

En cumplimiento al numeral 43.1 del artículo 43 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S 344-2018-EF., donde expresa: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". El comité de selección sesiona con la finalidad de evaluar las ofertas de los postores participantes del Procedimiento de selección antes descrito A fin de iniciar la apertura electrónica, admisión, evaluación de las ofertas, calificación y otorgamiento de Buena Pro.

**1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

Existiendo el quorum reglamentario de conformidad con el Art. 25 del Reglamento, con la finalidad de llevar a cabo el presente procedimiento de selección, en cumplimiento de las bases integradas se procede a: Apertura y Admisión del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 02-2025-MDC-CS-01, denominado "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO: TINGO (YAPAC) - YANACOCCHA DE CENTRO POBLADO YANACOCCHA DISTRITO DE COLPAS DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO CON N° CUI: 2679087", se da inicio a la sesión, señalando como agenda lo siguiente:

- Admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro.

**2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

A continuación, el presidente del Comité de Selección, con las formalidades de Ley, dio inicio al presente procedimiento de selección, pasando a verificar el registro de participantes en forma electrónica a través del SEACE.

Los postores inscritos de manera electrónica son los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	2025-04-04 13:51:35.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	2025-04-02 19:35:22.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20489536979	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-31 08:49:31.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20517785530	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	2025-04-06 23:14:05.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20542551527	JMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2025-04-01 22:01:32.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-04 14:41:42.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20573271034	INGENIEROS ACTIVOS PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-28 14:05:53.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2025-03-31 01:39:30.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20606271418	Q & E CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-31 16:07:59.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20607837857	SEJCON SG E.I.R.L.	2025-04-06 22:33:57.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20609275252	ARQUITECTOLOGIA S.A.C.	2025-04-03 15:47:39.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20613159674	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DEL PERU GRUPO ORTSAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-03 22:39:40.0	Válido

### 3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE FORMA ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SEACE

Dándose inicio el presente acto, se revisa la relación de postores que registraron su participación de forma electrónica, y presentaron sus ofertas de la misma manera, de acuerdo con las reglas establecidas en las bases estandarizadas, el comité de selección verificó que hubo doce (12) participantes registrados estado "válido" de los cuales dos (02) participantes presentaron su oferta de forma electrónico.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20606271418	Q & E CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	07/04/2025	18:35:11	Enviado	Valido
2	20607837857	SEJCON SG E.I.R.L.	07/04/2025	23:26:28	Enviado	Valido

Habiéndose revisado la documentación inicialmente presentada a través de la plataforma del SEACE, se procedió con la revisión de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas.

#### 4. ACTO DE LA ADMISION DE LAS OFERTAS

Cabe mencionar que, la actuación de los miembros del comité se sustenta en las bases integradas y las evaluaciones integrales de los documentos de admisibilidad de cada ofertante considerando el sistema de redondeo y cuidando los límites de la obra.

Trayendo a colocación lo establecido en la opinión 205- 2018/DTN, OPINIÓN N° 064-2022/DTN y la Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 4182-2021-TCE-S3, en mérito del numeral 60.4 del artículo 60 del RLCE, **se establece que el valor referencial al 90% es el que está en las bases integradas; dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.**

Como marco referencial, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por **los postores debe realizarle de formas integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente**, en caso de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de las misma, según sea el caso.

**El comité rechazará las ofertas que estén por debajo del 90% y superior al 10% del valor referencial, límites establecidos en las bases integradas y en reglamento de la ley de contrataciones del estado numeral 68.4 del artículo 68.**

**El comité comprobó la sumatoria de los parciales obtenidos luego de verificar la operación aritmética multiplicando los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, arrojando como resultado la propuesta del valor de la obra de cada ofertante.**

En la etapa de "admisión" el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento de acuerdo al objeto de la contratación, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

La normativa de las contrataciones del Estado permite la subsanación de aquellos errores que no varíen el contenido esencial ni el sentido de la oferta, en otras palabras, un error puede subsanarse en la medida que no altere los alcances ni desnaturalice lo ofrecido por el Postor.

Integrando la aplicación de la normativa, utilizando para ello los principios establecidos en el artículo 2 de la ley de contrataciones como parámetros, el comité de selección se circunscribe en este extremo.

Como parte de las condiciones especiales establecidas en las bases integradas, uno de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, es el Anexo N° 06 (precio de la oferta), en el cual se debe indicar el precio de la oferta en soles y el desagregado de partidas que la sustentan conforme al expediente técnico dicho formato se encuentra en las bases integradas del procedimiento y corresponde al formato de Anexo 06 de Precios Unitarios, el mismo que es una consecuencia de una disposición normativa previamente prevista en el segundo párrafo de literal a) del artículo 35° del RLCE, y una exigencia conocida por todos los postores del presente proceso.

tener en cuenta, que el tribunal de contrataciones del estado en la Resolución N° 1962-2020-TCE-S1, señala que, "es obligación del postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones; por ende la información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si a fin de posibilitar la verificación directa de lo ofertado; de lo contrario al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que se posibilita al comité a cargo no admitirla o descalificarla, según corresponda".

A continuación, se procede con la revisión que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de estas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases integradas lo establecido en el numeral 2.2 - CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ADMISION DE OFERTAS							RESULTADO
		ARTICULO 73.2 DEL RLCE							
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	
		ANEXO 01	VIGENCIA DE PODER	ANEXO 02	ANEXO 03	ANEXO 04	ANEXO 05 (PROMESA DE CONSORCIO)	ANEXO 06	
1	Q & E CONTRATISTAS E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
2	SEJCON SG E.I.R.L.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA

A continuación, los resultados de las observaciones encontradas a los postores con propuestas rechazados.

#### 4.1. SEJCON SG E.I.R.L.- 20607837857

Como marco referencial, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarle de formas integral o conjunta, **lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan**, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente, en caso de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de las misma, según sea el caso.

De la verificación integral de la oferta, se encontraron las siguientes observaciones que de acuerdo al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones (RLCE) no son subsanables, por lo que se ha rechazado la oferta:

1.- De acuerdo a lo señalado en las Bases integradas del procedimiento en el capítulo I de la sección general (Disposiciones comunes del procedimiento de selección), en su Ítem 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, establece que "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto**". De la revisión de la oferta presentada por el postor, se verifica que las firmas que se muestran en los Anexos 01, 01, 03, 04, 06, son FIRMAS PEGADAS, por lo que se RECHAZA LA OFERTA. 

2.- **Anexo 01.**- folio N° 05, muestra la declaración jurada de datos del postor, indicando ser MYPE, sin embargo, de la revisión efectuada en <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html>, se evidencia que no cuenta con dicha acreditación, por lo que la información es falsa, en tanto SE RECHAZA LA OFERTA.

3.- **Anexo 06.**- El Formato presentado, no corresponde al procedimiento de selección, por lo que SE RECHAZA LA OFERTA.

Además de existir errores como no encontrarse visados todas las hojas de la propuesta, y la experiencia acreditada no corresponde a lo solicitado por las bases. 

Luego de haber revisado los Documentos obligatorios solicitados en las bases integradas el cumplimiento de los requerimientos mínimos de los postores, se procede a declarar admitida por unanimidad las ofertas técnicas de las ofertantes según el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RESULTADO
1	Q & E CONTRATISTAS E.I.R.L.	ADMITIDO

## 5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente colegiado procede a evaluar las ofertas que fue declarado admitido, de acuerdo con el factor de evaluación establecido en el CAPITULO IV de las Bases Integradas.

La evaluación de las ofertas consiste en la aplicación del único factor de evaluación (precio), previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación teniendo el siguiente resultado:



N°	EVALUACIÓN DE PRECIO				
	POSTORES	Pi=(Om x PMPE)/Oi			PUNTAJE OTORGADO EN PRECIO
		Om = Oferta económica más baja	PMPE: puntaje máximo del precio	Oi = Oferta económica	
1	Q & E CONTRATISTAS E.I.R.L.	369,764.21	100	369,764.21	100.00

A continuación, se realiza la puntuación con las bonificaciones conforme a las bases integradas.

N°	POSTOR	PUNTAJE TOTAL	MICROEM PRESA	COLINDANCIA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
			5%	10%		
1	Q & E CONTRATISTAS E.I.R.L.	100.00	5.00	10.00	115.00	1°

## 6. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección de acuerdo con lo señalado en el numeral 75.3 del Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a revisar los documentos de las ofertas y presentadas del primer y segundo lugar según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases, a fin de verificar si cumplen con los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN establecidos en las Bases Integradas obteniéndose los siguientes resultados:

N°	POSTOR	ORDEN DE PRELACIÓN	RESULTADO
1	Q & E CONTRATISTAS E.I.R.L.	1°	CALIFICADO

Se detalla la tabla de calificación:

REQUISITO DE CALIFICACIÓN		POSTOR Q & E CONTRATISTAS E.I.R.L.
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>CUMPLE</b>
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.  <b>Se consideran obras similares a los siguientes: Creación de trochas carrozables y/o Caminos Vecinales.</b>  <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total, que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones	FOLIOS 011 AL 058 CUMPLE
<b>RESULTADO FINAL</b>		<b>CALIFICADA</b>

## 7. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Acto seguido, obtenido el orden de prelación y el resultado de la calificación, el comité de selección por unanimidad acuerda:

Otorgar la Buena Pro a **Q & E CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N° 20606271418, ganador del procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N° 02-2025-MDC/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO: TINGO (YAPAC) - YANACOCCHA DE CENTRO POBLADO YANACOCCHA DISTRITO DE COLPAS DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO CON N° CUI: 2679087**", por la oferta económica que asciende a **S/ 369,764.21 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 21/100 Soles)**, que equivale al 90% del Monto Referencial, la cual incluye todos los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

Notificar el resultado del presente procedimiento de selección a través del SEACE, de acuerdo con el calendario del proceso.

Siendo las 12:00 horas, del día 08 de abril del 2025, se dio por concluido el presente acto, firmando este documento en señal de conformidad.

No habiendo otro asunto que tratar, este colegiado da por concluida la presente sesión, suscribiendo la presente acta, en señal de conformidad.

RUSIL SANTILLÁN CELIS  
Presidente Titular

MARCO ANTONIO GARAY POZO  
Primer Miembro Titular

ABEL ARIAS PIELAGO  
Segundo Miembro Suplente